Notaría 2º

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACTA DE POSESIÓN NUMERO 003

DEL DOCTOR OSCAR ANTONIO PALACIOS PALACIOS COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CANTÓN DE SAN PABLO – CHOCÓ

En el municipio de Quibdó, departamento del Chocó, siendo las 05:00 P.M. del día diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en un acto público y ante la doctora **ROSA DEL CARMEN LEMOS LOZANO,** Notaria Segunda del Círculo de Quibdó, tomó posesión del cargo el doctor **OSCAR ANTONIO PALACIOS PALACIOS,** como Alcalde municipal del municipio de Cantón de San Pablo, elegido por voto popular en los comicios electorales del día veintisiete (27) de octubre de dos mil diecinueve (2019), tal como se acredita en la credencial E-27 expedida por la comisión escrutadora del municipio de Cantón de San Pablo.

Para los efectos de ley el doctor **OSCAR ANTONIO PALACIOS PALACIOS,** identificado con cédula de ciudadanía numero **11.635.171** expedida en Cantón de San Pablo, antes de tomar posesión presentó la siguiente documentación:

- Copia de la credencial E-27.
- Certificado de antecedentes penales
- Certificado de antecedentes disciplinarios especial expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde manifiesta que NO se encuentra reportado.
- Certificado de asistencia al seminario de inducción a la Administración Pública para Alcaldes (as) y Gobernadores (as) electos (as) 2020 – 2023, expedido por la ESAP.
- Declaración juramentada donde relaciona el monto de sus bienes y rentas, Art. 94 de la ley 136 de 1994.
- Declaración juramentada donde manifiesta que NO tiene conocimiento en relación con la existencia de proceso alimentario pendiente y no ha sido notificado en los términos señalados por la ley, acerca de que se ha presentado una demanda por alimentos en su contra.
- Hoja de vida.
- Certificado médico de estado físico y mental.
- Certificación de afiliación a EPS.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Notaria 2ª de Quibdó
Notaria: Rosa del Carmen Lemos Lozano
Dirección: Calle 25 No. 8-71 B/ Pandeyuca
Telefax: (094) 6721394
Email: Notariasegundadequibdo@hotmail.com

Notaría 2º

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Acto seguido, la suscrita Notaria Segunda del Círculo de Quibdó, en nombre de la república y por delegación de la ley 136 de 1994 Articulo 94, posesionó y tomó promesa formal de juramento, el cual prestó manifestando: **"JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION NACIONAL, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS"**

La presente acta de posesión para los efectos fiscales rige a partir del día primero (1) del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

En constancia se firma en Quibdó, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

De la presente acta de posesión se expide copia con destino a: La Gobernación del Chocó, al Honorable Concejo del Municipio de Cantón de San Pablo y a la Alcaldía del Municipio de Cantón de San Pablo de conformidad con el decreto 1001 de 1988.

NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE QUIBDÓ - CHOCÓ
19 DIC 2019
Como Notaria Segunda del Círculo de Quibdó - Chocó
HAGO CONSTAR que la presente copia es tomada de
la original que tuve a la vista.

EL POSESIONADO,

OSCAR ANTONIO PALACIOS PALACIOS

LA NOTARIA

ROSA DEL CARMEN LEMOS LOZANO

REPUBLICA DE COLOMBIA ROSA DEL CARMEN LEMOS LOZANO NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE QUIBDO

REPUBLICA DE COLOMBIA ROSA DEL CARMEN LEMOS LOZANO NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE QUIBDO

MinJusticia

Notaria 2ª de Quibdó
Notaria: Rosa del Carmen Lemos Lozano
Dirección: Calle 25 No. 6-71 B/ Pandeyuca
Telefax: (094) 6721394
Email: Notariasegundadequibdo@hotmail.com

ACUERDO Nº 0001 DE 2021
(Enero 08 de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA COMPROMETER EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE MUNICIPIO CANTON DEL SAN PABLO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DEL SAN PABLO – CHOCO. Que **en** uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia artículo 313, la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, el Decreto 667 de 2008, y demás normas complementarias y que se ajusten a la materia y,

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo del artículo 311 de la Constitución Nacional, al municipio como entidad fundamental de la División Política-Administrativa del estado, le corresponde prestar los servicios que determine la ley, construir obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y la cultura de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la C.N. y la leyes.

Que, el artículo 313 numeral 3°. De la constitución Política dispone que corresponde a los concejos Municipales autorizar al Alcalde para celebrar contratos, convenios y ejercer protempore precisas funciones de las que le corresponden al Concejo.

Que, el artículo 32 de la ley 136 de 1994, reglamenta la autorización al Alcalde para contratar señalando los casos en que se requiere autorización previa del Concejo Municipal.

Que, la ley 80 de 1993 en el artículo 2°. Ordinal e incluyo a los municipios como entidades descentralizadas estatales que deben cumplir con el régimen contractual y asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes de los Municipios (Articulo 11 Ord. B) además, en el artículo 25 numeral 11, al desarrollar el principio de economía en la

contratación, reitera que los concejos Municipales autorizan a los Alcalde para la celebración de contratos, y en lo referente a contratos con personas naturales y/o jurídicas está reglamentado por el Estatuto de Contratación Pública.

Que, el programa de gobierno de la actual administración se orienta a canalizar recursos de orden Nacional y Departamental que permitan cumplir los objetivos institucionales y así prestar un mejor servicio público.

Que, nos encontramos en pleno comienzo una vigencia fiscal, y con ello se hace absolutamente necesario que el ejecutivo realice una serie de acciones que eviten la parálisis de la administración municipal.

Que, es necesario conceder facultades al señor Alcalde Municipal del Cantón del San Pablo, con el fin de evitar traumatismo en la buena marcha de la administración municipal.

Que es necesario que el ejecutivo cuente con facultades para celebrar contratos, convenios con entidades públicas y privadas de cualquier orden, adicionar o reducir recursos al presupuesto de rentas y gastos del municipio de acuerdo a su realidad financiera entre otras.

Que, estas facultades están orientadas a generar algunas dinámicas dentro de la administración municipal.

En mérito a lo expuesto.

ACUERDA:

ARTICUO PRIMERO: Conceder facultades al Ejecutivo Municipal, para comprometer el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de El Cantón del San Pablo, para tramitar, Celebrar, Suscribir, Firmar y ejecutar los contratos y convenios con entidades públicas o privadas de todo orden, y con personas naturales y jurídicas; incorporar recursos al presupuesto de rentas y gastos del municipio cantón del san pablo, teniendo en cuenta los recursos del presupuesto vigente y que estén dentro del marco legal, especialmente del régimen de contratación estatal.

ARTICULO SEGUNDO: Las Facultades otorgadas tendrán vigencia a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo hasta el 30 de abril del 2021.

ARTICULO TERCERO: Previa la finalización de las facultades ejecutadas, la administración municipal, presentara un informe detallado por escrito de las facultades dadas, una semana antes de iniciar las sesiones ordinaria del periodo siguiente de los convenios y contratos ejecutados en el municipio Cantón del San Pablo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Managrú, a los 08 días del mes de Enero de 2021

Jhon Wilver Córdoba Vivas

JHON WILVER CORDOBA VIVAS
Presidente

LUZ AMPARO CORDOBA MURILLO
Secretaria General (e)

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL (E) DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON DE SAN PABLO

C E R T I F I CA:

Que, el acuerdo No. **0001** del 08 de enero del 2021 fue discutido por el Concejo Municipal del Cantón de san pablo en dos (2) sesiones y días distintos de conformidad con la ley 136 de 1994 dándosele la correspondiente aprobación así:

PRIMER DEBATE	**ENERO 06 DE 2021**
SEGUNDO DEBATE	**ENERO 08 DE 2021**

Jhon Wilver Córdoba Vivas

JHON WILVER CORDOBA VIVAS
Presidente Conejo

LUZ AMPARO CORDOBA MURILLO
Secretaria General (e) Concejo

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL DEL MUNICIPIO CANTON DEL SAN PABLO

C E R T I F I CA:

Que, el acuerdo No. **0001** por medio del cual se autoriza al ejecutivo del municipio para celebrar convenios y contratos con entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental y municipal y con personas naturales y jurídicas, fue publicado en la cartelera Municipal de la alcaldía del Municipio Cantón del San Pablo, desde el día 08 de enero del 2021.

La presente se expide a los 08 días del mes de enero de 2021.

GABRIEL PALACIOS PALACIOS
Secretario General y de Gobierno

REMISION: En la fecha 08 de enero de 2021, se remitió el Acuerdo No. **0001** por medio del cual se autoriza al ejecutivo del municipio para celebrar convenios y contratos con entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental y municipal, con personas naturales y jurídicas.

SANCION

En la fecha 08 de enero 2021, procedente de la Secretaria General del Honorable Concejo Municipal del Cantón de San Pablo recibí el acuerdo **0001** que consta de dos (3) folios y paso al despacho del señor Alcalde para su sanción con la novedad que según certificación del Secretario de la corporación se aprobó en los debates reglamentarios.

Dado en Managrú a los 08 días del mes de enero del 2021

OSCAR ANTONIO PALACIOS PALACIOS
Alcalde Municipal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de marzo de 2021, a las 11:23:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	11635171
Código de Verificación	116351712103251123 41

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 163626444

WEB
11:18:17

Bogotá DC, 25 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR ANTONIO PALACIOS PALACIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11635171:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:31:26 AM horas del 25/03/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **11635171**
Apellidos y Nombres: **PALACIOS PALACIOS OSCAR ANTONIO**

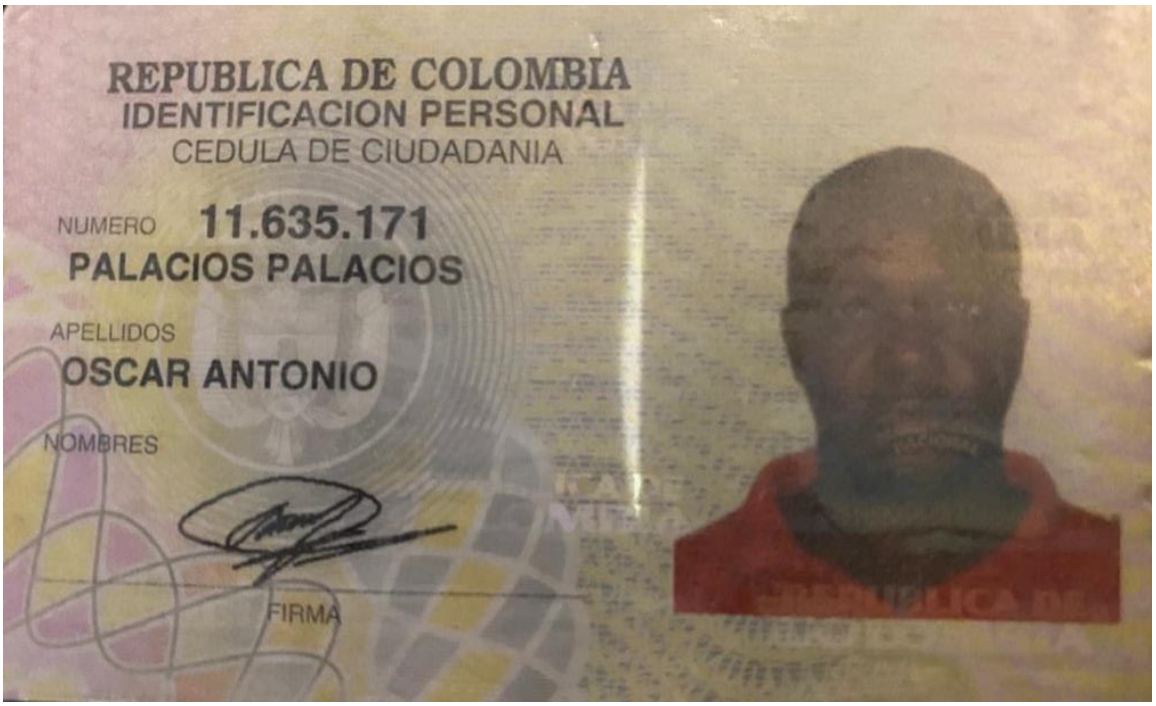
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

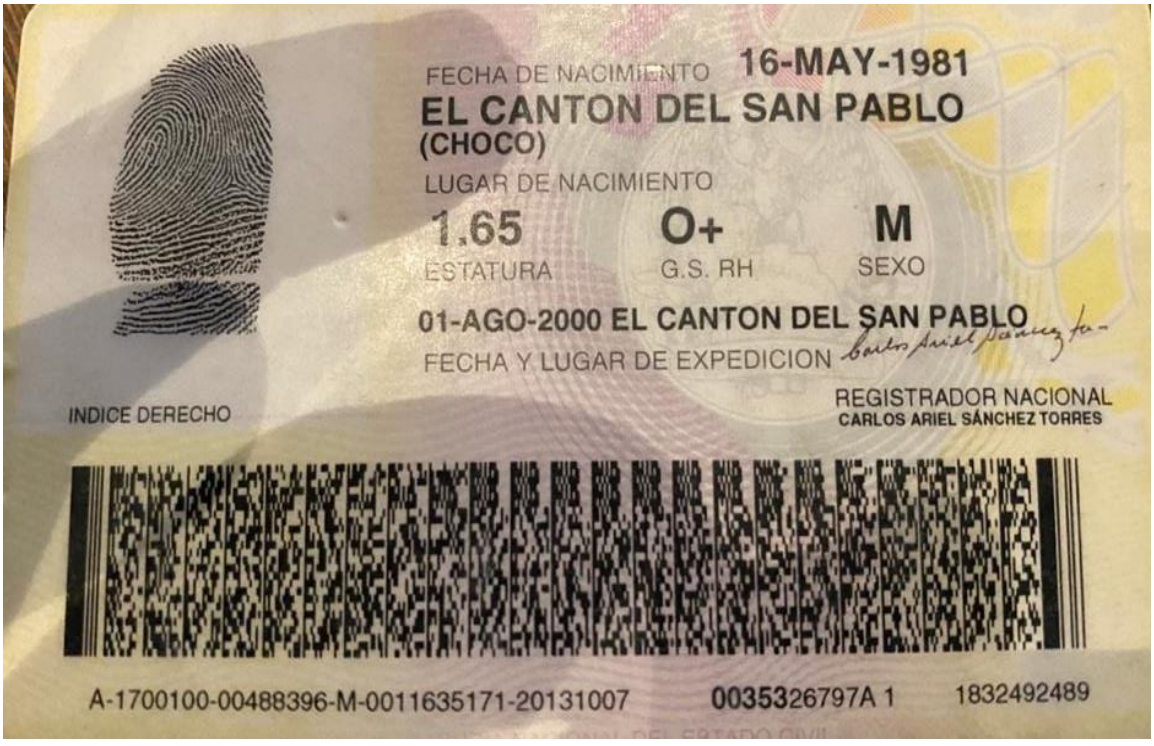
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 11.635.171
PALACIOS PALACIOS
APELLIDOS
OSCAR ANTONIO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 16-MAY-1981
EL CANTON DEL SAN PABLO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
01-AGO-2000 EL CANTON DEL SAN PABLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1700100-00488396-M-0011635171-20131007
0035326797A 1
1832492489

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA / TESORERO DEL MUNICIPIO CANTÓN DE SAN PABLO - CHCOCO

CERTIFICA:

Que el cálculo del indicador de Ley 358 de 1997 es:

1 INGRESOS	**CIERRE VIGENCIA FISCAL**		
	2017	**2018**	**2019**
Tributarios	507	974	1.127
No Tributarios	11	3	
Transferencias Corrientes	9.341	11.001	12.571
1.- TOTAL INGRESOS	**9.858**	**11.978**	**13.698**
Gastos de Funcionamiento	1.076	1.061	1.518
Inversión	8.712	12.380	10.682
2.- TOTAL GASTOS	**9.789**	**13.441**	**12.200**
AHORRO OPERACIONAL (1-2)	**70**	**-1.463**	**1.498**
SITUACION DE LA DEUDA SIN NUEVO CREDITO			
3.1 Saldo Deuda vigencia anterior	1.332	1.205	1.078
3.2 Créditos contratados presente vigencia	0	0	0
3.3 Amortizaciones de la deuda = 3.3.1+3.3.2	127	127	127
3.3.1 Amortizaciones pagadas	127	127	127
3.3.2 Amortizaciones por pagar en el resto vigencia			
3 SALDO DEUDA = (3.1+3.2-3.3)	**1.205**	**1.078**	**951**
4.1 Intereses pagados a la fecha de corte	177	183	205
4.2 Intereses por pagar en el resto de la vigencia			
4 TOTAL INTERESES DE LA DEUDA VIGENTE 0 (4.1+4.2)	**177**	**183**	**205**
SERVICIO DEL NUEVO CREDITO			
5.1 Valor total del nuevo crédito			
5.2 Amortizaciones del nuevo crédito			
5.3 Intereses del nuevo crédito			
CALCULO DE INDICADORES			
5 Saldo deuda con nuevo crédito = (3+5.1-5.2)	1.205	1.078	951
6 Total Intereses = (4+5.3)	177	183	205
7 Intereses / Ahorro Operacional = (6 / AO) Solvencia	**254%**	**-12%**	**14%**
8 Saldo Deuda / Ingresos Corrientes = (5 / 1) Sostenibilidad	**12%**	**9%**	**7%**
SEMAFORO VERDE/ROJO	ROJO	VERDE	VERDE

Valores en millones de pesos

La presente certificación se expide en la Secretaria de Hacienda del Municipio Cantón de San Pablo, a los (25) días del mes de Marzo del año Dos mil Veinte (2021)

Felipe Hinestroza T.
FELIPE HINESTROZA TRELLEZ
Secretario de Hacienda / Tesorero

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

C E R T I F I C A:

Que el Municipio **EL CANTON DE SAN PABLO** del Departamento **CHOCO**, durante la vigencia fiscal de 2019 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **$2.109.179** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **54,82%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los veintiun (21) días del mes de julio de 2020.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

CARLOS DAVID CASTILLO ARBELÁEZ
Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO CANTÓN DE SAN PABLO - CHOCO

CERTIFICA:

Que el Municipio del CANTÓN DE SAN PABLO, identificado con el Nit No. 800.239.414-5; en la actualidad no se encuentra en proceso de reestructuración de pasivos (Ley 550 de 1999).

La presente certificación se expide en el Municipio Cantón de San Pablo a los 25 días del mes de marzo del año 2021.

OSCAR ANTONIO PALACIOS PALACIOS
Alcalde Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL DEL MUNICIPIO CANTON DEL SAN PABLO.

CERTIFICA:

Que, el Señor **OSCAR ANTONIO PALACIOS PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.635.171** expedida en el municipio el Cantón del Pan Pablo, labora actualmente en la administración municipal el Cantón del San Pablo como alcalde, código 005 – grado 003 nivel directivo.

En constancia se firma a los 25 días del mes de marzo de 2021.

GABRIEL PALACIOS PALACIOS
Secretario General y de Gobierno

SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA CON FUNCIONES DE TESORERO PAGADOR DEL MUNICIPIO CANTON DE SAN PABLO

CERTIFICA:

Que, el municipio Cantón de san pablo, departamento del Chocó, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de todos los Servicios Públicos Domiciliarios y alumbrado público de toda la administración municipal con corte a la fecha.

La presente se expide a solicitud del interesado en el cantón de san pablo, a los 11 de febrero de 2021.

Felipe Hinestroza Trellez
FELIPE HINESTROZA TRELLEZ
Secretario de hacienda –pagador

Escaneado con CamScanner

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Género	Masculino
Cargo	ALCALDE
Título	Sr.
Nombre completo	ALCALDIA EL CANTON DEL SAN PABLO
Nombre y apellido	ALCALDIA EL CANTON DEL SAN PABLO
Código del empleado	
Tipo de documento	NIT
Número de documento	800.239.414 – 5
Fecha de emisión	29/12/2020 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedido por	managru
Fecha de expiración	
Dirección	272040
Código postal	272040
Estado	choco
Municipio	EL CANTON DEL SAN PABLO
País	COLOMBIA
Correo electrónico	planeacion@elcantondesanpablo-choco.gov.co
Teléfono	3135659838
Celular	3147472886
Número de fax	

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta	3147472886
Celular	3135659838

Editar

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, OSCAR ANTONIO PALACIOS PALACIOS con C.C. 11635171 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de EL CANTON DEL SAN PABLO (MAN. - CHOCO, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO COALICIÓN PROSPERIDAD PARA MI GENTE.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en EL CANTON DEL SAN PABLO (MAN. (CHOCO), el jueves 31 de octubre del 2019.

LOREN YANELI LOZANO VALENCIA
WINSTON COPETE QUEJADA
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ROSAURA GARCIA PEREA
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Banco de Bogotá

GERENCIA BANCA OFICIAL CHOCO

INFORMA QUE:

Que el **MUNICIPIO DE CANTON DE SAN PABLO** identificado con el Nit. **800.239.414-5**, a la fecha de expedición de esta certificación presenta con nosotros:

Cuenta corriente No : **979-09582-5**
Fecha de Apertura : **26 de marzo de 2021**
Sucursal : **979-Alameda Reyes.**

Dicha cuenta se denomina: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO CANTON D ESAN PABLO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.** la cuenta se encuentra exenta de cobros, comisiones y genera rendimientos financieros, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por parte del MUNICIPIO y que requiere para el pago de cheques la firma del interventor contratado por el INSTITUTO y del tesorero del MUNICIPIO.

La cuenta esta manejada con firma del tesorero Municipal FELIPE HINESTROZA TRELLEZ identificado con cedula de ciudadanía No 11.635.285 y el Director Territorial de Chocó - Ingeniero YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA identificado con cedula de ciudadanía No 11.796.006 de Quibdo

Para constancia se firma a en Quibdó, a los diecisiete días (26) del mes de Marzo del 2021.

Banco de Bogotá

SONNY DEL CARMEN MOSQUERA MENA
Gerente Banca Oficial Chocó

DECRETO No. 0072 DE 2020
(19 Agosto de 2020)

"MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA CATEGORIA DEL MUNICIPIO DE EL CANTÓN DE SAN PABLO (CHOCO), PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL CANTÓN DE SAN PABLO (CHOCÓ), en uso de sus atribuciones legales y en especial aquellas conferidas en el parágrafo 5° del artículo 6° de la Ley 136 de 1994 – modificado por el artículo 2° de la Ley 617 de 2000, Parágrafo 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 2° de la Ley 617 de 2000, a su vez modificado por el Artículo 7º de la Ley 1551 de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", establece:*

 "Artículo 6°. Categorización de los Distritos y municipios. Los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación, importancia económica y situación geográfica. Para efectos de lo previsto en la ley y las demás normas que expresamente lo dispongan, las categorías serán las siguientes:

 III. TERCER GRUPO (MUNICIPIOS BÁSICOS)

 7. SEXTA CATEGORÍA

 Población: Población igualo inferior a diez mil (10.000).
 Ingresos corrientes de libre destinación anuales: No superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales.
 Importancia económica: Grado siete. (…)"

- Que el Parágrafo 4° ibidem consagra*: "Los alcaldes determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo distrito o municipio. Para determinar la categoría, el decreto tendrá como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, sobre población para el año anterior y sobre el indicador de importancia económica. (…)".*

 Que, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Certificó una población proyectada para el Municipio del El Cantón de San Pablo (Chocó), a junio 30 de 2020 de 6.282 Habitantes, las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos, estadísticos y matemáticos a partir de los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 - CNPV 2018.

- Que el 21 de julio de 2020, la Contraloría General de la República expidió la Certificación donde establece que el Municipio de El Cantón de San Pablo (Chocó), recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal de 2019, ingresos corrientes de libre destinación por la suma de $ 2.109.179 miles de pesos.

 Que en dicha Certificación se estableció que los gastos de funcionamiento del Municipio de El Cantón de San Pablo, representaron el 54.82% de sus ingresos corrientes de libre destinación.

- Que el Parágrafo 2° del artículo 7° de la Ley 1551 de 2012 establece la importancia económica como el peso relativo que representa el Producto Interno Bruto de cada uno de los municipios dentro de su departamento. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, será responsable de calcular dicho indicador.

 Que el mencionado Decreto preceptúa que el DANE expedirá mediante acto administrativo, la metodología de cálculo del indicador de importancia económica, generando anualmente una resolución con los grados de importancia económica municipal.

 Que el DANE expidió la Resolución No.1198 del 29 de julio de 2019, "Por medio de la cual se establecen los grados de importancia económica municipal para la vigencia 2020.", donde señaló en su artículo 1°, el grado de importancia económica que le corresponde al Municipio de El Cantón de San Pablo (Chocó), para el año 2020, ubicándolo en grado siete (7) y valor agregado de 26,0 (miles de millones de pesos).

- Que el Municipio de El Cantón de San Pablo (Chocó), cumple con los requisitos previstos en el artículo 6º de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 2° de la Ley 617 de 2000, a su vez modificado por el artículo 7° de la Ley 1551 de 2012 para clasificarse en SEXTA CATEGORIA, si se tiene en cuenta los siguientes indicadores:

 - ✓ Población: 6.282 habitantes.
 - ✓ Ingresos corrientes de libre destinación: 2.403 SMLMV ($ 2.109.179 / $ 877,802). Es decir, sus ICLD no son superiores a los 15.000 SMLMV, que establece la norma. (SMLMV 2020 = $ 877.802)
 - ✓ El indicador de importancia económica municipal es siete (7)
 - ✓ Valor Agregado $ 26,0 miles de millones de pesos.

Que en mérito de lo expuesto:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Clasificar el Municipio de **EL CANTÓN DE SAN PABLO – CHOCÓ**, como **MUNICIPIO DE CATEGORÍA SEXTA** para la vigencia fiscal del año 2021, de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes y con base en la información señalada en los considerandos del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente decreto al Ministerio del Interior para su registro, a la Secretaría de Planeación y del Interior del Departamento del Chocó y a las

dependencias de la administración municipal de El Cantón de San Pablo (Chocó), a que haya lugar.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Managrú (El Cantón de San Pablo) Chocó a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2020.

OSCAR ANTONIO PALACIOS PALACIOS
Alcalde
Municipio Cantón del San Pablo - Choco

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUT

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14677526248

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 1 6 3 5 1 7 1 - 7

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

26. Número de Identificación: 1 1 6 3 5 1 7 1

27. Fecha expedición: 2 0 0 0 0 8 0 1

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: Chocó 2 7

30. Ciudad/Municipio: El Carmen del San Pablo 1 3 5

31. Primer apellido: PALACIOS

32. Segundo apellido: PALACIOS

33. Primer nombre: OSCAR

34. Otros nombres: ANTONIO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Chocó 2 7

40. Ciudad/Municipio: Quibdó 0 0 1

41. Dirección principal: CL 24 7 E 23 BRR LOS CASTILLOS SEC EL OASIS

42. Correo electrónico: solucionesefectivas123@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 2 0 6 7 4 8 5 5 7

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código: 0 0 1 0	47. Fecha inicio actividad: 2 0 2 0 0 1 0 1	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código 1 1 1 0	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	2	2																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 2 0 0 1 1 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PEREA COSSIO DARWIN

985. Cargo: Gestor I

DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14677527278

(415)7707212489984(8020) 000001467752727 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 3 9 4 1 4	5	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO CANTON DE EL SAN PABLO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	El Cantón del San Pablo 1 3 5

41. Dirección principal
CORR MANAGRU

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
elkincanton@hotmail.com		3 1 2 8 7 1 3 3 4 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 4 0 1 2 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	2																				

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2020 - 01 - 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PEREA COSSIO DARWIN
985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14677527278

(415)7707212489984(8020) **000001467752727 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 3 9 4 1 4	5	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	0 4	
73. Fecha	1 9 9 4 0 5 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 9 4 0 5 2 3	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 7	
79. Ciudad/Municipio	1 3 5	

Vigencia

80. Desde	1 9 9 4 0 5 2 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 2 0 0 1 1 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14677527278

(415)7707212489984(8020) **0000014677527278**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 3 9 4 1 4	5	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 6 3 5 1 7 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PALACIOS	PALACIOS	OSCAR	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO